

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5108

LA CISTERNA,

18 NOV. 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: 1.- El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y lo dispuesto en el Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

VISTOS 1.- La Patente Feria Libre Rol 2-251.636-7 Giro :
venta de Plantas y Artesanías y accesorios.

2.- La solicitud de ampliación de giro a : Artículos de Aseo ,Bazar y FloresPaquetería y Artículos de Aseo. revisados los antecedentes se ha comprobado que procede dicha ampliación y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

DECRETO

APRUEBASE la Ampliación del giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE:: : GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRA
R.U.T. :
DIRECCIÓN COMERCIAL : FERIAS LIBRES
ROL : 2-12516
GIRO : PLANTAS ARTESANIAS Y ACCESORIOS
AMPLIACION A : ARTICULOS DE ASEO , BAZAR Y FLORES.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LBM/Olc.-